



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 496
28 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN 496

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2025

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 59, 60 y 61 del XIII Consejo de Ministros; las Resoluciones 79 y 80 del XVII Consejo de Ministros y las Resoluciones 83, 84, 85, 86, 87 y 88 del XIX Consejo de Ministros; así como las Resoluciones 93, 301, 302, 311, 365, 366, 380, 381, 407, 413, 439, 485, 488, 490 y 494 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO Que corresponde al Comité de Representantes aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación teniendo en cuenta las directrices emanadas del Consejo de Ministros y las prioridades definidas por los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto por Programas de la Asociación para el año 2025 cuyo monto total asciende a la suma de U\$S 4.625.510, integrado de la siguiente manera:

- a) Cuota sede: US\$ 65.000
- b) Aporte de los países miembros: US\$ 4.535.510
- c) Otros ingresos estimados: US\$ 25.000

El Presupuesto por Programas para el año 2025 consta de los Anexos I, II y III, así como del Programa de las Actividades contenido en el documento ALADI/SEC/di 3207/Rev. 4 que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales efectuará el seguimiento del Presupuesto de la Asociación, con especial énfasis en los rubros que impliquen incrementos de los montos previstos en el ejercicio anterior y los relacionados con contratos. Asimismo, evaluará la necesidad de efectuar ajustes en las disposiciones generales y normas para la ejecución presupuestal sobre la base de las propuestas de la Secretaría General y formulará las recomendaciones pertinentes al Comité de Representantes.

TERCERO.- La ejecución de los rubros presupuestales relacionados con los sistemas informáticos de la Secretaría General respecto a las Actividades 34, 35, 36, 37 y 38 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2025 queda suspendida, con excepción de los rubros identificados por la Secretaría General y que constan en Anexo III, hasta que el Comité de Representantes resuelva, sobre la base de las conclusiones del grupo de trabajo de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales que presentará hasta el 15 de marzo de 2025 una evaluación de propuestas para modernización de dichos sistemas.

CUARTO.- La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales tendrá a su cargo el seguimiento, control y evaluación de los programas y objetivos del Presupuesto por Programas de la Asociación.

QUINTO.- El Presupuesto podrá ser modificado por el Comité de Representantes con el objeto de incorporar los ajustes necesarios y agregar las actividades que correspondan, en función de los mandatos aprobados por los órganos políticos de la Asociación.

ANEXOS

	Página
I - Disposiciones Generales y Normas para la Ejecución y Control del Presupuesto para el año 2025	5
II - Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2025	15
III - Listado de gastos en tecnología de la información de la Secretaría General de la Asociación para el período 01/01/2025 – 31/03/2025	21

ANEXO I

DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2025

1. Disposiciones generales

Artículo 1.- Para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2025 la escala de salarios base mensual y el número de funcionarios presupuestados, se fijan de acuerdo a los siguientes detalles:

Categoría	Grado	N° de cargos	Sueldo base 2025
Internacional			
Secretario General	FI-1	1	10.327
Subsecretario	FI-2	2	8.436
Experto	FI-3	6	5.818
Técnica	T 8	1	4.337
	T 7	-	3.910
	T 6	6	3.681
	T 5	2	3.096
	T 4	9	2.631
	T 3	11	2.346
	T 2	3	2.040
	T 1	3	1.735
Administrativa	A 7	4	2.040
	A 6	-	1.735
	A 5	7	1.633
	A 4	2	1.494
	A 3	2	1.197
	A 2	3	1.106
	A 1	-	898
Total de funcionarios Planta Presupuestada		62	

En caso que, por razones de funcionamiento o servicio, por reclasificación de cargos o en cumplimiento de las sentencias que dicte el Tribunal Administrativo, la Secretaría General considere necesario introducir cambios en las categorías mencionadas, deberá someterlos a la aprobación del Comité de Representantes.

En atención a las dificultades presupuestarias, en caso de producirse una vacante presupuestaria, la Secretaría General consultará con el Comité de Representantes si procede su utilización.

Artículo 2.- Los aportes al Fondo de Previsión establecidos en el artículo 26 de la Resolución 311 del Comité de Representantes, a cargo de la Asociación y de los funcionarios de la Secretaría General, se efectuarán sobre el salario base previsto en la escala fijada en el artículo anterior.

Artículo 3.- El subrubro 1.9 -Complemento de sueldo base y partidas relacionadas- atenderá las erogaciones complementarias vinculadas con la reclasificación efectuada a partir del Presupuesto 2006 para distribuir los cargos dentro de cada categoría. Esta partida cubrirá la parte del sueldo base y prestaciones relacionadas que surgieron a partir de la aplicación de una nueva escala de sueldos y grados. A los efectos de la aplicación de las Normas de Personal vigentes en la Secretaría General, se considerará el complemento de sueldo base como parte del sueldo del funcionario, hasta el momento en que dicho cargo quede vacante.

Artículo 4.- El monto de las bonificaciones previstas en las Resoluciones 301, 302, 311, 365, 407, 413 y 439 del Comité de Representantes se determina de la siguiente manera:

- a) Familiar: cincuenta dólares (US\$ 50,00) mensuales por cada dependiente;
- b) Antigüedad: diez dólares (US\$ 10,00) mensuales por cada año de antigüedad;
- c) Vivienda: hasta 20% mensual sobre el sueldo base para categoría administrativa, técnica, internacional y asesores del Secretario General, si correspondiere, y contra rendición y presentación de contrato de alquiler; y
- d) Partida especial por concepto de asignación por gastos de mudanza: ocho mil dólares (US\$ 8.000).

El subrubro 1.8 –Adicional Ejercicio Jefatura para los funcionarios de categoría internacional nombrados por el Secretario General para desempeñarse en cargos de Jefatura de los Departamentos y de la Oficina de Asuntos Institucionales y Comunicación: 20% mensual sobre el sueldo base.

Para el subrubro 3.1.6 –Partida para gastos protocolares– se asigna la suma de US\$ 5.000 anuales para el Secretario General y US\$ 1.500 anuales para cada Subsecretario, que se utilizarán en las condiciones establecidas en la Resolución 302 del Comité de Representantes.

Artículo 5.- Los pasajes del Secretario General serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras. Los pasajes de los Subsecretarios serán en clase ejecutiva o equivalente, conforme a las disponibilidades financieras y cuando el itinerario supere las 8 (ocho) horas entre el horario de partida y el horario de llegada al destino final. En caso de invitaciones formuladas al Secretario General y a los Subsecretarios en función de sus cargos que incluyan pasajes de inferior categoría a las precitadas, la Secretaría General abonará las diferencias que correspondan, conforme a las disponibilidades financieras.

2. Normas para la ejecución y el control del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025

Estados financieros periódicos y auditoría

Artículo 6.- La Secretaría General tendrá a su cargo la ejecución presupuestaria y financiera, debiendo presentar al Comité de Representantes:

- a) Informes mensuales sobre las misiones de servicio cumplidas y los resultados alcanzados;
- b) Un informe mensual sobre el gasto presupuestal detallando el crédito utilizado y disponible de cada subrubro del presupuesto. Asimismo, informará sobre las actividades cumplidas en los subrubros: 2.5 -Difusión, 2.6 -Capacitación y Entrenamiento, y el Rubro 4 -Posesión y Separación de Cargos;
- c) Un informe mensual de la situación financiera de la Asociación, incluyendo la situación de los aportes de los países miembros y el estado de disponibilidad de ingresos y egresos de caja, y lo relativo a los movimientos de caja realizados de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 11 y colocaciones de recursos financieros de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10;
- d) Un informe semestral de seguimiento del Programa de Actividades que indique su cumplimiento y el grado de avance de las tareas. Asimismo, se deberá presentar un informe al último día hábil de cada trimestre, sobre la evolución de las actividades que contemplen gastos con contrataciones temporarias y consultores.
- e) Los dictámenes de la auditoría contable externa quedarán en la Secretaría General a disposición de las Representaciones Permanentes.
- f) Un informe mensual sobre el cronograma de reuniones y eventos programados.

La Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales se reunirá mensualmente de conformidad a lo establecido en las presentes normas e informará posteriormente al Comité de Representantes.

Contratación de asesores, consultores y misiones de servicio del personal de la Secretaría General

Artículo 7.- La Secretaría General, de acuerdo al Rubro 2, subrubros 2.3 y 2.4, podrá:

- a) Efectuar contrataciones vinculadas a la ejecución de actividades del Programa de Actividades de la Asociación y otras que el Comité de Representantes defina, siempre que la Secretaría General no cuente con el personal suficiente o especializado en la materia; y teniendo en cuenta los antecedentes de trabajos realizados en la Secretaría General, indicando en cada caso, de manera previa al Comité de Representantes, las tareas a ser efectuadas por la contratación externa y detallando las razones por las cuales las tareas en cuestión no podrían ser cubiertas por funcionarios de planta. Las convocatorias serán publicadas en el sitio web de la ALADI y se pondrán en conocimiento de las Representaciones Permanentes ante la ALADI.
- b) Dar preferencia a los nacionales de los países miembros, teniendo en cuenta una representatividad geográfica equitativa;
- c) Mantener un registro actualizado de consultores y firmas consultoras el que deberá incluir la evaluación de los trabajos de consultoría y los consultores contratados, el cual estará disponible para los países miembros;
- d) Informar mensualmente a las Representaciones sobre la contratación de consultores que se efectúen en cumplimiento del Presupuesto por Programas de la Asociación; detallando el nombre del Consultor, período de contratación, actividad del Programa, el objeto de la contratación, los resultados alcanzados y evaluación del Consultor; y
- e) Elaborar trimestralmente un informe de evaluación de los consultores contratados así como de los trabajos realizados con la finalidad de asegurar el máximo nivel de eficiencia en los proyectos encomendados, el cual será elevado al Comité de Representantes.

Artículo 8.- La contratación de los asesores prevista con cargo al Rubro 2, subrubro 2.2, no excederá el período del mandato del Secretario General, y sus remuneraciones mensuales no podrán ser superiores a la establecida para el grado FI-3 de la Categoría Internacional.

Artículo 9.- La Secretaría General pondrá en conocimiento, con periodicidad mensual, al Comité de Representantes el programa tentativo de misiones de servicio a realizar, así como las invitaciones recibidas, con indicación de los objetivos específicos y costo estimado de las misiones.

Todas aquellas misiones de servicio que no estén vinculadas a actividades prioritarias ni contempladas en el artículo 38, inciso d) del Tratado de Montevideo 1980 serán sometidas a consideración del Comité de representantes.

Provisión de fondos

Artículo 10.- La Secretaría General depositará los recursos financieros de la Asociación en la o en las instituciones bancarias o en las entidades financieras de plaza que ofrezcan las mejores garantías y beneficios.

Siempre que las disponibilidades financieras así lo permitan, la Secretaría General podrá colocar los recursos financieros de la Asociación en inversiones seguras y cuya rentabilidad se ubique dentro de los parámetros medios del mercado para dichas inversiones.

Artículo 11.- Para el ejercicio 2025, la Secretaría General podrá disponer de un monto de hasta US\$ 1.250.000 de los fondos que respaldan el Fondo de Reserva Salarial creado por la Resolución 381 del Comité de Representantes para cubrir exclusivamente los gastos por concepto del Rubro 1 - Retribuciones y Costos de Personal, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 13.

Adicionalmente, la Secretaría General podrá utilizar fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo por un monto de hasta US\$ 1.725.000 para cubrir el Rubro 1, si los recursos del párrafo anterior resultaran insuficientes, y para los Rubros 2, 3, 4 y 5.

La utilización de los fondos que respaldan el Fondo de Capital de Trabajo estará sujeta a la situación financiera mensual de la Asociación, priorizando el pago de los salarios de los funcionarios y de las obligaciones asociadas a los mismos.

Estos recursos serán restituidos a medida que se hagan efectivos los aportes de los países miembros al presupuesto anual de la Asociación.

Artículo 12.- Cuando la Asociación no disponga de recursos suficientes para cubrir las necesidades a las que se refiere el artículo anterior, corresponde al Secretario General proponer al Comité de Representantes, vía la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales, soluciones que puedan no estar previstas en la presente Resolución.

Artículo 13.- Para el ejercicio 2025, la Secretaría General podrá, previa autorización del Comité de Representantes, disponer de los créditos del Fondo de Reserva Salarial, creado por Resolución 381 del Comité de Representantes, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo tercero de la Resolución 380 del Comité de Representantes y se aplicarán para cubrir los gastos relacionados con las retribuciones y beneficios salariales de los funcionarios de la Secretaría General que puedan ser requeridos en atención a los eventuales ajustes que pudieran darse en el Rubro 1 – Retribuciones y Costos del Personal.

Artículo 14.- La Secretaría General realizará gestiones para obtener aportes voluntarios financieros, de cooperación o de otra naturaleza, de conformidad con los mandatos y prioridades que establezcan los órganos decisorios de la Asociación e informará semestralmente al Comité de Representantes sobre la ejecución administrativa y financiera de los mencionados aportes. Los aportes se destinarán a proyectos o actividades específicas aprobadas por el Comité de Representantes y acordadas con los donantes.

Costos financieros y pagos de los países

Artículo 15.- Los países podrán hacer efectivo su aporte anual al Presupuesto 2025 en un solo pago o en cuotas.

Artículo 16.- Cuando la Asociación atraviese por situaciones financieras que no puedan ser resueltas a través de la aplicación de las normas vigentes en esta materia, el Comité de Representantes introducirá las modificaciones que considere pertinentes a efectos de asegurar el funcionamiento de la Secretaría General, en un marco de austeridad.

Otras disposiciones

Artículo 17.- La Secretaría General podrá disponer, previa autorización del Comité de Representantes, las transferencias de créditos entre subrubros de un mismo Rubro y entre Rubros del Presupuesto.

La Secretaría General podrá realizar transferencias entre Rubros y subrubros presupuestales por montos de hasta U\$S 5.000 (cinco mil dólares), con la aprobación de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales. Dicha aprobación deberá quedar registrada en el informe de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales al Comité de Representantes.

Artículo 18.- De conformidad con la Resolución 380 del Comité de Representantes, la Secretaría General presentará en el mes de junio de cada año el resultado del análisis tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo anterior a la realización de dicho análisis.

Artículo 19.- El análisis de la variación del poder adquisitivo de las remuneraciones tomará en cuenta la evolución de la cotización del dólar americano y la del índice general de precios al consumo ocurrida en el período referido en el artículo anterior.

Artículo 20.- En caso que como producto del análisis establecido en el artículo tercero de la Resolución 380 resultara necesario un ajuste de las remuneraciones, el Comité de Representantes determinará el porcentaje de incremento que corresponderá otorgar a cada categoría de la escala básica de salarios de la Secretaría General, la que entrará en vigencia a partir del 1º de julio del año 2025.

Artículo 21.- El crédito necesario para la aplicación del referido ajuste será atendido con el Fondo de Reserva Salarial.

Artículo 22.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización y saldos del Fondo de Reserva Salarial.

Fondo de Capital de Trabajo

Artículo 23.- La utilización de los créditos del Fondo de Capital de Trabajo, previsto en la Resolución 93 del Comité de Representantes, necesitará la previa autorización del Comité y tendrá como objeto la atención de gastos de emergencia o imprevistos de naturaleza no recurrente y para actividades específicas. Los créditos de dicho Fondo no podrán ser utilizados para el pago de retribuciones o bonificaciones del personal.

El Fondo de Capital de Trabajo se integrará con los siguientes créditos:

- a) con los excedentes de los rubros presupuestales 2, 3, 4 y 5 no utilizados al 31 de diciembre de 2025, sobre los que la Secretaría deberá informar a la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales; y
- b) con los excedentes resultantes de la diferencia entre los ingresos reales obtenidos y los previstos en "Otros ingresos estimados".

Pautas para la elaboración del Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación correspondiente al año 2026

Artículo 24.- La elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2026 tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La Secretaría General preparará el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Asociación, anexando un ejercicio sobre la base de programas de actividades, el cual deberá considerar la situación financiera de la Asociación.
- b) Determinar que, para la elaboración del presupuesto de la Asociación para el año 2026 se cumplirá con la directriz que establece que el presupuesto anual de gastos no exceda el presupuesto total de ingresos (aportes, venta de publicaciones e intereses recibidos de inversiones financieras), de acuerdo con la escala de aportes que se encuentra vigente.
- c) La Secretaría General presentará al Comité de Representantes el Proyecto de Presupuesto por Programas de la Asociación para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, a más tardar el 30 de setiembre de 2025, el cual deberá ser aprobado antes del 20 de diciembre de 2025.

ANEXO II

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2025

a) Aporte de los países miembros 98,05% U\$S 4.535.510

País	%	Contribución
Argentina	18,448%	836.694
Brasil	18,448%	836.694
México	18,448%	836.694
Venezuela	8,544%	387.521
Colombia	8,544%	387.521
Chile	8,544%	387.521
Panamá	3,664%	166.175
Perú	3,664%	166.175
Uruguay	3,664%	166.175
Cuba	3,664%	166.175
Bolivia	1,456%	66.055
Ecuador	1,456%	66.055
Paraguay	1,456%	66.055

b) Cuota sede 1,41% U\$S 65.000

c) Otros ingresos estimados 0,54% U\$S 25.000
(Venta de publicaciones y suministro de información e ingresos varios)

100,00% U\$S 4.625.510

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2025

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	COSTOS		TOTALES
			PARCIALES	SUBTOTALES	
1	-	RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL			3.301.514
	1.1	SUELDOS BÁSICOS		2.120.011	
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		263.625	
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		622.911	
	1.5	COMPENSACIÓN POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		11.160	
	1.6	HORAS EXTRAS		7.000	
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		176.667	
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		87.764	
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.376	
	1.10	ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO		10.000	
2	-	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS			504.997
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		30.000	
	2.2	ASESORES		144.014	
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		157.483	
		2.3.1 Contratos Consultores	14.640		
		2.3.2 Contratos Personal Temporario	142.843		
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		150.000	
	2.5	DIFUSIÓN		7.000	
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		9.000	
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		-	
	2.9	PROGRAMA DE PASANTÍAS		1.500	
	2.10	EXPOALADI Y RUEDAS DE NEGOCIOS		6.000	
3	-	GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS			808.449
	3.1	SUMINISTROS		145.150	
		3.1.1 Consumo general	19.200		
		3.1.2 Suministros para trabajos de impresión	20.755		
		3.1.3 Procesamiento de Datos	43.695		
		3.1.4 Biblioteca	8.000		
		3.1.5 Comité y Reuniones	45.500		
		3.1.6 Partida para gastos protocolares	8.000		
	3.2	EDIFICIOS		437.199	
		3.2.1 Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	417.199		
		3.2.2 Conservación y mejoras del edificio	20.000		
	3.3	EQUIPAMIENTO		148.434	
		3.3.1 Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros	8.000		
		3.3.2 Inversiones en equipamiento y software informático	77.404		
		3.3.3 Mantenimiento y reparación de equipos y otros	63.030		
	3.4	GASTOS DIVERSOS		77.666	
		3.4.1 Gastos en comunicaciones, conectividad y arrendamientos en nubes	56.725		
		3.4.2 Locomoción	2.000		
		3.4.3 Seguros sobre bienes	7.341		
		3.4.4 Auditoría Contable Externa	11.600		
4	-	POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS			10.550
5	-	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO			-
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					4.625.510

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN - EJERCICIO 2025

RUBRO	SUB - RUBRO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2024			PROPUESTA 2025			Diferencia
			COSTOS		TOTALES	COSTOS		TOTALES	
			PARCIALES	SUBTOTALES		PARCIALES	SUBTOTALES		
1	RETRIBUCIONES Y COSTOS DE PERSONAL				3.326.210			3.301.514	(24.696)
	1.1	SUELDOS BÁSICOS		2.098.680			2.120.011		21.331
	1.2	BONIFICACIONES ORDINARIAS		268.182			263.625		(4.557)
	1.3	BENEFICIOS SOCIALES		644.691			622.911		(21.780)
	1.5	COMPENSAC. POR EJERC. CARGOS DE PART. RESP. Y CONFIANZA		11.160			11.160		0
	1.6	HORAS EXTRAS		10.000			7.000		(3.000)
	1.7	BONIFICACIÓN ANUAL		174.890			176.667		1.777
	1.8	ADICIONAL EJERCICIO JEFATURA		106.349			87.764		(18.585)
	1.9	COMPLEMENTO SUELDO BASE Y PARTIDAS RELACIONADAS		2.258			2.376		118
	1.10	ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO		10.000			10.000		0
2	GASTOS OPERATIVOS DE PROGRAMAS				800.684			504.997	(295.687)
	2.1	MISIONES DE SERVICIO PERSONAL DE LA SECRETARÍA		40.970			30.000		(10.970)
	2.2	ASESORES		144.014			144.014		0
	2.3	CONSULTORES Y PERSONAL TRANSITORIO, TÉCNICO Y DE APOYO		282.400			157.483		(124.917)
		2.3.1 Contratos Consultores	21.960			14.640			
		2.3.2 Contratos Personal Temporario	260.440			142.843			
	2.4	SISTEMA DE APOYO A LOS PMDER		300.000			150.000		(150.000)
	2.5	DIFUSIÓN		10.000			7.000		(3.000)
	2.6	CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO		14.000			9.000		(5.000)
	2.7	PARTICIPACIÓN DE FUNC. GUBERNAMENTALES EN REUNIONES		0			0		0
	2.9	PROGRAMA DE PASANTÍAS		1.500			1.500		0
	2.10	EXPOALADI Y RUEDAS DE NEGOCIOS		7.800,00			6.000		(1.800)
3	GASTOS GENERALES E INVERSIONES FÍSICAS				894.235			808.449	(85.786)
	3.1 SUMINISTROS			143.565			145.150		1.585
	3.1.1	Consumo general	19.200			19.200			0
	3.1.2	Suministros para trabajos de impresión	20.755			20.755			0
	3.1.3	Procesamiento de Datos	46.260			43.695			(2.565)
	3.1.4	Biblioteca	10.000			8.000			(2.000)
	3.1.5	Comité y Reuniones	31.350			45.500			14.150
	3.1.6	Partida para gastos protocolares	16.000			8.000			(8.000)
	3.2 EDIFICIOS			496.600			437.199		(59.401)
	3.2.1	Servicios y gastos de funcionamiento del edificio	434.700			417.199			(17.501)
	3.2.2	Conservación y mejoras del edificio	61.900			20.000			(41.900)
	3.3 EQUIPAMIENTO			171.935			148.434		(23.501)
	3.3.1	Inversiones en equipos de impresión, comunicación y otros	18.480			8.000			(10.480)
	3.3.2	Inversiones en equipamiento y software informático	85.155			77.404			(7.751)
	3.3.3	Mantenimiento y reparación de equipos y otros	68.300			63.030			(5.270)
	3.4 GASTOS DIVERSOS			82.135			77.666		(4.469)
	3.4.1	Gastos en comunicaciones, conectividad y arrendamientos en nubes	59.885			56.725			(3.160)
	3.4.2	Locomoción	2.000			2.000			0
	3.4.3	Seguros sobre bienes	8.250			7.341			(909)
	3.4.4	Auditoría Contable Externa	12.000			11.600			(400)
4	POSESIÓN Y SEPARACIÓN DE CARGOS			40.000	40.000		10.550	10.550	(29.450)
5	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO			0	0		0	0	0
TOTAL EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO					5.061.129			4.625.510	(435.619)

ANEXO III

LISTADO DE GASTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN
PARA EL PERÍODO 01/01/2025 – 31/03/2025

LISTADO DE GASTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES 34, 35, 36, 37 Y 38 DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL PERÍODO 01/01/2025 – 31/03/2025

Producto/Servicio	Monto	Vencimiento	Subrubro
Gestión de la Seguridad de la Información (Firewall)	8.943	01/02/25	3.3.2
Software para copias de seguridad: "Veeam Backup". Resguardos de información	5.634	08/03/25	3.3.2
Software de Virtualización de Servidores: "VMWare". Maximización del uso de servidores	5.922	08/03/25	3.3.2
Asistencia Técnica para Respaldos y Virtualización. Respaldos de información de comercio	5.270	19/04/25	3.3.2
Software de Gestión – Servidor de Aplicaciones HCL Domino 12. Sistema de gestión de la SG ALADI	14.800	01/03/25	3.3.2
Certificado de Seguridad: pymesgrandesnegocios.org. Protección de la información	62	30/01/25	3.1.3
Servidor Privado Virtual (VPS) – Firma Digital. Servicio esencial para el funcionamiento de Firma Digital	418	09/02/25	3.4.1
Servidor Privado Virtual (VPS) – PLGN Wordpress. Servicio para funcionamiento de la PLGN	244	31/01/25	3.1.3
Software Adobe Acrobat. Software para visualizar, crear y modificar archivos con el formato PDF	427	20/03/25	3.3.2
Licencia para Desarrollo de Software: GeneXus. Licencia para desarrollo de PLGN, Acceso a Mercados, Conexión Empresarial, Otros.	2.313	15/03/25	3.3.2
Servidor GNU/Linux – Carga Sicoex. Servidor para la carga de datos de comercio	845	10/02/25	3.3.3
Servidor GNU/Linux – Consulta Sicoex. Servidor para consulta de datos de comercio	845	10/02/25	3.3.3
Servidor GNU/Linux – Medidas No Arancelarias (MNA + RO). Servicio para acceder a los datos de MNA	1.753	10/02/25	3.3.3
Contrato temporario de obra: "Tareas de mantenimiento y corrección del sistema de medidas no arancelarias" (Actividad 35) para el mantenimiento de la base de MNA en cooperación con UNCTAD.	10.400	10/02/25	2.3
Servidor Privado Virtual (Full VPS) – Asistente de Clasificación de Productos (ACP). Servicio para acceder al ACP.	4.716	01/01/25	3.1.3
Total US\$	62.592		